

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/03/2021

ESTADO No. 47

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170020200	Verbal	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto ordena correr traslado OBS. 1. CORRER traslado al demandante, por el término de 3 días, acerca de la solicitud de nulidad procesal presentada por la parte demandada, y para los efectos indicados en el art. 134 del CGP. 2. DISPONER que el adelante un trámite escrito para la decisión de la referida nulidad, conforme lo dispuesto en el inciso 4º del referido art. 134.	18/03/2021		1
76001400302220200064101	Verbal	BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ GUTIERREZ	BE4 KAPITAL S.A.S.	Auto decide recurso OBS. PRIMERO. - REVOCAR el punto PRIMERO del auto No 1530 del 9 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Cali, en virtud del cual acontece el posterior rechazo de la demanda contenido en el auto apelado (15 de enero de 2021), y en su lugar conminar a la juez de primera instancia, a fin de que profiera una nueva decisión que en derecho corresponda, mediante la cual se pronuncie sobre la admisibilidad o no de la demanda, pero teniendo en cuenta lo decidido en la presente providencia con referencia al cumplimiento de los requisitos legales frente al poder presentado con la demanda; con referencia a los restantes motivos de inadmisión de la demanda, el despacho no hará pronunciamiento alguno debido a que no fueron objeto de reparo por el apelante, amén que la juez de primer grado con el escrito de subsanación los consideró corregidos. SEGUNDO. - DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen, a fin de que se vuelva a estudiar la admisibilidad de la demanda,	18/03/2021		1

Numero de registros:2

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/03/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario